

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N° 111-2021

Sesión extraordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas con treinta y siete minutos del ocho de octubre dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, José David Mitta Albán, Mariana Muñoz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Viquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausentes los regidores Alfonso Viquez Sánchez, Marvin Villegas Bejarano y el síndico Vinicio Alvarez Morales - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. -----

1

2 **ARTÍCULO 1°. – OFICIO AC-OF-032-2021, SOBRE INFORME A LA**
3 **AUDIENCIA INICIAL DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN,**
4 **INTERPUESTOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA MECO S.A. Y**
5 **ASFALTOS CBZ S.A., EN CONTRA DEL ACTO DE DECLARATORIA DE**
6 **DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2021LN-000003-0022030101**
7 **PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTADO PARA LA**
8 **CONTRATACIÓN DENOMINADA “19132 - SERVICIOS PARA EJECUCIÓN**
9 **DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN VIAL DENTRO DE LA RED VIAL**
10 **CANTONAL ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO”,**
11 **PROCEDIMIENTO DE CUANTÍA INESTIMABLE, DECLARADA DESIERTA**
12 **EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL ACTA N° 99-2021, ARTÍCULO N°23**
13 **CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2021. -----**

14 Se conoce oficio AC-OF-032-2021 de fecha 08 de octubre del 2021, suscrito
15 por la Licda. Silvia Navarro Gómez Abogada Municipal y que dice: “Desando
16 éxitos en sus funciones, remito informe con el fin de brindar contestación a la
17 audiencia inicial del auto de las siete horas con cuarenta y nueve minutos del
18 veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno. El mismo se brinda contestación
19 en la misma línea del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
20 Ordinaria del Acta N° 99-2021, Artículo N°23 celebrada el día 17 de agosto del
21 2021. ----- De igual manera se anexan como motivación de la
22 declaratoria desierta el dictamen No. **CPHP-52-2021**, de fecha 16 de agosto
23 del 2021, suscrito por los regidores propietarios Nancy Solano Avendaño,
24 Jonathan Arce Moya y Marcos Brenes Figueroa como miembros de la Comisión
25 Permanente de Hacienda y Presupuesto, así como el acuerdo tomado bajo
26 **Artículo N°23** de Sesión Ordinaria del **Acta N° 99-2021** del 17 de agosto del
27 2021 por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal de la
28 Municipalidad de Cartago. Considerando relevante indicar, además de lo ya
29 señalado en los oficios adjuntos, lo siguiente: 1. Que el artículo 11 de la LGAP,
30 estipula en su inciso 1. que **“La Administración Pública actuará sometida al**

1 **ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos** o prestar
2 aquellos servicios públicos **que autorice dicho ordenamiento, según la**
3 **escala jerárquica de sus fuentes...**” **Principio de legalidad.** (la negrita no es
4 del original). 2. Que el artículo 133 de la LGAP, estipula en su inciso 1 y 2. que
5 “1. **El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en**
6 **cuenta para dictar el acto. 2. Cuando no esté regulado deberá ser**
7 **proporcionado al contenido** y cuando esté regulado en forma imprecisa
8 deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados
9 empleados por el ordenamiento.” **Motivación del acto válido.** (la negrita no es
10 del original). 3. Que el Artículo 29 del LCA, estable "Cuando la Administración
11 resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar
12 constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión" 4. Que
13 el Artículo 16 del RLCA, estable la Aptitud **para contratar**, definiendo que
14 "...sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas
15 que cuenten con plena capacidad de actuar, que no tengan impedimento por
16 alguna de las causales de incapacidad para contratar con la Administración, y
17 que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera, según el objeto a
18 contratar. (negrita y el subrayado no es del original). 5. Que del dictamen No.
19 **CPHP-52-2021**, de fecha 16 de agosto del 2021 se desprende la motivación de
20 la declaración desierto de la Licitación en marras, entre ellos: la falta de patente
21 temporal sobre la LICITACION PÚBLICA N°2020LN-000001-0022030101 que
22 fue adjudicada en el año 2020 en Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de
23 agosto del 2020, Acta N.º 21-2020, Artículo N.º 2, y que el contrato no fue
24 firmado el contrato por CONSTRUCTORA MECO S.A. casi un año después en
25 agosto de 2021 y durante ese plazo no tramitó patente temporal en este
26 municipio. 6. Que el Artículo 86 del RLCA, estable las formas de Acto Final que
27 se pueden dictar, indicando que "... **Si fueron presentadas ofertas elegibles,**
28 **pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la**
29 **Administración, mediante un acto motivado,** podrá declarar desierto el
30 concurso..." 7. Que, con respecto a lo **alegado por el Recurrente Empresa**

N° 107-2021

1 **Asfaltos CBZ S.A.**, sobre no dictar el acto de adjudicación a favor de los otros
2 oferentes, se indica que los mismos no cumplieron con los parámetros del
3 precio establecidos en el cartel, obteniendo de uno de los criterios de
4 evaluación un puntaje de 47 sobre 90. Puesto el precio ofertado excede la
5 disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad. Por lo que, en esa línea el
6 **artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**,
7 establece que se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de
8 exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios: **i) ruinoso o no**
9 **remunerativo ii) excesivo, iii) que excede la disponibilidad**
10 **presupuestaria** (artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su
11 Reglamento). De lo anterior se desprende, que **es responsabilidad exclusiva**
12 **de la Administración constatar la razonabilidad del precio**, motivo por el
13 cual, cuando los estudios técnicos incorporados en el expediente señalen la no
14 razonabilidad del precio, deberán acreditarse las razones técnicas. En el
15 particular, consta en el expediente informe técnico **UTGV-OF-279-2021** suscrito
16 por el Director de Unidad Técnica de Gestión Vial, en el que consta el Análisis
17 de razonabilidad del precio de las ofertas. 8. Que el Artículo 188 del RLCA,
18 sobre estipula en su inciso c párrafo segundo: "...En el caso de que se apele
19 una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para
20 resultar readjudicatario **deberá alegar que las razones de interés público**
21 **son inexistentes o no vinculadas al caso...**" Por lo que, debe rechazarse de
22 plano el recurso de apelación por **improcedencia manifiesta**. Que dicho acto,
23 a criterio de esta administración no se ha causado indefensión a los
24 Recurrentes, ni se ha presentado un quebranto al principio de la contratación
25 administrativa. **POR TANTO**. En mérito de los autos una vez analizados los
26 alegatos presentados por el **CONSTRUCTORA MECO S.A. y ASFALTOS**
27 **CBZ S.A.** en los recursos de apelación presentados, solicitamos declarar sin
28 lugar en todos sus extremos los mismos, de acuerdo con lo indicado en el
29 presente oficio y el fundamento contenido en el dictamen de comisión No.
30 **CPHP 52-2021**, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por la Comisión

Nº 111-2021

1 *Permanente de Hacienda y Presupuesto, y se mantenga el acto de*
2 ***declaratoria desierta de la LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000003-***
3 ***0022030101, para la “SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE***
4 ***CONSERVACIÓN VIAL DENTRO DE LA RED VIAL CANTONAL***
5 ***ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO”.*** *Todo conforme*
6 *al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el*
7 *día 17 de agosto del 2021, Acta Nº 99-2021, Artículo Nº 23.” – Está presidencia*
8 *recomienda su dispensa, aprobar informe y notificar a la Contraloría General*
9 *de la República. - La asesora legal Silvia Navarro indica: primero que nada,*
10 *quería informar que la sesión del día de hoy se hace con el fin de poder cumplir*
11 *con el plazo que había otorgado la Contraloría General de la República, el cual*
12 *vence el día lunes, por lo cual el documento tenía que verse previo o a más*
13 *tardar el lunes, por motivo de que este día hay que subir la contestación que*
14 *vaya a dar el Concejo Municipal. En otro orden de ideas, cómo se indicó en el*
15 *punto, hablando de que la audiencia inicial que se está brindando por parte de*
16 *la Contraloría se debe a los recursos de apelación que presentaron, en este*
17 *caso dos oferentes, a la declaratoria desierta que se promovió por parte del*
18 *Concejo Municipal en agosto 17, la posición del Concejo fue declarar desierta*
19 *de forma unánime; en este caso por parte de un dictamen de comisión; en el*
20 *mismo se hicieron ciertas motivaciones para declarar, para hacer la declaración*
21 *de la declaratoria desierta; aunado a ello, pues obviamente se le está*
22 *contestando a la Contraloría que los motivos que declararon esta declaratoria*
23 *se encuentran, o por lo menos qué es la posición del Concejo municipal de*
24 *mantenerlo, y en este caso el dictamen de comisión, pues sí aplicaba*
25 *únicamente en este caso o explicaba específicamente a lo que eran los motivos*
26 *para no adjudicar, en ese caso al primer oferente que obtuvo la mayor*
27 *calificación. Posteriormente, en cuanto a la ley de contratación administrativa y*
28 *su reglamento, pues tenemos que dar audiencia, tenemos que responder la*
29 *audiencia en un plazo de 10 días como lo indicaba al inicio, y en este caso pues*
30 *debemos de responder y se respondió en cuanto a que se va a mantener la*

N° 107-2021

1 posición que adoptó el Concejo por motivos de interés público, que eso se va a
2 mantener en caso de lo que es la idoneidad, técnica y financieramente, qué es
3 la actitud para contratar. En este caso, aunado a ello, pues en el caso específico
4 si se incluye en este informe específicamente un articulado, en cuanto para
5 referirme en cuanto al recurrente qué es la empresa asfalto CBZ, en este caso
6 pues el artículo 86 del reglamento, de la Ley de Contratación administrativa dice
7 que si fueron presentados ofertas elegibles, pero por razones de protección al
8 interés público, así lo recomienda la administración mediante un acto motivado,
9 podrá declararlo desierto; en el caso específico de CBZ, aunque en el dictamen
10 si no se especificó tanto, se motivó. En ese caso si quisiera indicar que
11 revisando el expediente, por lo menos en lo que era el oficio de la Dirección de
12 la Unidad Técnica de Gestión Vial, sí especificaba que en cuanto al precio
13 ofertado por esta empresa, se había obtenido un 47 en calificación sobre 90,
14 en este caso sobre el precio, entonces lo que hice fue justificar por qué no se
15 adjudicó a ellos, como segundo o mejor calificación, fue porque obviamente el
16 precio excedía la disponibilidad presupuestaria; revisando el expediente como
17 les indicaba, el precio unitario era superior a los 7.000.000. Mientras que el
18 presupuesto estimado por la municipalidad era de 4.000.300 y un poco más,
19 entonces es el motivo por el cual no se le ofertó a una, pues obviamente solo
20 se solicita o se recomienda al Concejo solicitar que se rechace de plano el
21 recurso de apelación por improcedencia manifiesta, por qué específicamente
22 en este caso, este recurrente no alegó lo que era las razones del interés público,
23 no solamente había que decir o si tenía o no aptitud, en este caso para ser
24 adjudicatario; más o menos era una breve reseña de lo que trata el documento.
25 Igualmente se adjuntó un modelo de respuesta o por lo menos en formato que
26 se le debe dar a la Contraloría la respuesta, así como también los adjuntos que
27 fue donde se basó específicamente. - El regidor Marcos Brenes indica: tal vez
28 pedirle a la compañera Nancy o Don Jonathan como parte de la comisión, que
29 vayamos a este tema desde el principio, que inclusive nosotros mismos fuimos
30 de esa línea de acción, y como dar algún tipo de antecedentes de porque en su

N° 111-2021

1 momento se resolvió de esa forma. - La regidora Nancy Solano indica: le
2 agradezco a Silvia parte del Análisis que hace y que nos comunica. Ciertamente
3 esto es un tema que dentro de la comisión se evaluó a fondo, ha sido una de
4 las sesiones más largas cuando se trata de licitaciones que hemos tenido, y
5 como para comentarles un poquito el tema de la dinámica qué hacemos, tal vez
6 para los compañeros del Concejo municipal que nunca han ido a una comisión
7 de Hacienda. Bueno nosotros siempre como es acá llega la licitación al Concejo
8 municipal, y de ahí pues nosotros en la Comisión de hacienda citamos a los
9 técnicos que ya nos hacen un análisis técnico, del área de donde se va a
10 necesitar la contratación, se hace un análisis legal, un análisis financiero y esta
11 licitación fue exactamente lo mismo, y pues todos los funcionarios municipales
12 llegaron a la sesión. Y pues obviamente también tuvimos asistencia legal dentro
13 de la misma, en un ejercicio de reflexión y estudio de los regidores y varias
14 conversaciones, incluso pues temas importantes que estaban pasando en ese
15 momento alrededor del oferente, el cual fue el adjudicatario al final, y
16 basándonos también en una parte del reglamento de la ley de contratación
17 administrativa, que apunta muy bien a la parte de preservar el interés público o
18 el interés en este caso de la municipalidad, de poder estar 100% resguardados,
19 de que una contratación sobre todo en un tema tan sensible para nuestro
20 cantón, cómo es el tema de la red Vial cantonal, pues que pudiese ser lo más
21 fiable, transparente y certero posible, entonces hay una serie de puntos que
22 conoció este Concejo municipal, varias semanas atrás los expresamos
23 fundamentados, de ahí que se tomó la decisión desde la comisión de
24 recomendar al Concejo municipal no declararlo o rechazar esta adjudicación a
25 la empresa que la ganó en ese momento, por querer resguardar un interés
26 público y de ahí creo que seguimos manteniendo la misma línea. - El regidor
27 Carlos Halabi indica: excelente el análisis de parte de nuestra asesora la
28 licenciada Silvia Navarro; creo que está muy claro eso como primer punto.
29 Cómo segundo punto, con el dictamen de la comisión de la cual yo estuve
30 presente en esa sesión, que fue muy amplio ese dictamen, bien discutido con

N° 107-2021

1 los técnicos y creo que ahí prevalece el interés público. Totalmente de acuerdo
2 en este dictamen y en el en el análisis que hace doña Silvia. - Se hace constar
3 que vota el regidor Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez. -
4 Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de
5 comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
7 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta,**
8 **Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí**
9 **Fauaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone
10 Aprobar el informe y delegar en el Presidente y la Secretaria Municipal realizar
11 la transcripción del acuerdo tomado en formato para la atención de la audiencia
12 ante la Contraloría General de la República y solicitar respetuosamente a la
13 Administración Municipal que a través de la Proveeduría se incluya el acuerdo
14 tomado y los adjuntos en el expediente digital del ente contralor, somete a
15 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
16 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**
17 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz**
18 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, Aprobar el**
19 **informe y delegar en el Presidente y la Secretaria Municipal realizar la**
20 **transcripción del acuerdo tomado en formato para la atención de la**
21 **audiencia ante la Contraloría General de la República y solicitar**
22 **respetuosamente a la Administración Municipal que a través de la**
23 **Proveeduría se incluya el acuerdo tomado y los adjuntos en el expediente**
24 **digital del ente contralor.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
25 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
26 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**
27 **Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz**
28 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la**
29 **firmeza.** – El regidor Brenes Figueroa indica: como parte de la Comisión de
30 Hacienda y Presupuesto y habiendo analizado todo el panorama cómo lo decía

N° 111-2021

1 el compañero Halabi, lo extenso que fue de su análisis que se dieron
2 obviamente, tengo que mantener mi posición en relación a esta licitación. Y de
3 verdad que lo que analizamos, fue el interés público, me mantengo en esa
4 misma posición, pensando en cuidar, en resguardo en realidad de los dineros
5 públicos de nuestros ciudadanos. Así es que mantengo mi voto en esa misma
6 línea. – La regidora Andrea Guzmán indica: para reafirmar las palabras de
7 Marcos Brenes; hicimos y como lo dijo la compañera presidenta de la Comisión,
8 hicimos un análisis bastante extenso de la situación, y nos apoyamos no solo
9 en el criterio técnico y legal, sino también mucho en el respaldo del interés
10 público, entonces reafirmar nada más las palabras de ambos compañeros y
11 decir que esta es una las principales situaciones que nos movió a mantener
12 nuestra posición. - Notifíquese este acuerdo, con acuse de recibo y fecha,
13 División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la
14 República, para los trámites y efectos correspondientes; al Lic. Christian
15 Corrales Jiménez Jefe del Departamento de Proveduría, al Ing. Marco Arias
16 Samudio Presidente Municipal y a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández
17 Coordinadora Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda
18 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

19 -----

20 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, el Presidente
21 Municipal levanta la sesión.

22

23

24 Marco Antonio Arias Samudio

Guisella Zúñiga Hernández

25 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

26

27

28

Mario Redondo Poveda

29

Alcalde Municipal

30